

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

<sup>Co</sup>  
Juan. Dáñez Vecino de esta Villa con el  
vido respeto y veneracion = Dice haue caido en  
el el nombramto de Tesorero de Bular, sin duda  
en el seguro concepto de ser persona hábil para  
en leer y escribir, en una instancia indispensable  
para poder desempeñar con la pureza y lealtad  
devida este encargo sin exponerse a sufrir los es-  
tragos y perjuicios a que se hauiere qualquie-  
ra que tiene que valer de personas extra-  
ñas, en esta clase se halla el suplicante, p-  
er no tiene cauce de la habilidad antedha  
de leer y escribir; a que se une haver por tiem-  
po que ha tenido a su cargo el papel sellado; p-  
cuyo cauce, sacce es de Señora Justicia  
se le exponer de dho en cargo; en cuyo concep-

to.  
Rendíamte sup<sup>ca</sup> art. 1. que admitiendo sea tan por  
ta excepcion, queda sin efecto dho nombramto  
eligiendo otra persona adunada a la